



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 23 ABR 2025

VISTO:

El Expediente 24-025768-002, que contiene el Informe Técnico N° 015-2025-OF-IE-DIRIS-LS/MINSA/IMRM de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, sobre la aprobación del Documento Técnico denominado "Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura de los Establecimientos de Salud 2025-2027 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud dispone que *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"*. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así como la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. A su vez, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en la salud de la población;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en cuyo artículo 123° se establece que *"Las Direcciones de las Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependen y ejercen por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el ámbito de Lima Metropolitana; su gestión y funcionamiento es dirigido por la Dirección General de Operaciones en Salud; asimismo, gestionan a nivel de Lima Metropolitana los procesos de Promoción, Prevención, Recuperación y Rehabilitación en Salud, según corresponda, de los Hospitales y en los Establecimientos de Salud de primer nivel de atención de la jurisdicción respectiva; así como supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción"*;

Que, la Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", el cual tiene como finalidad, fortalecer la gestión de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar la prestación de servicios de salud a nivel nacional; y su objetivo está dirigido a establecer la metodología e instrumentos para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento de los EESS a nivel nacional;

Que, con la Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 - "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", que tiene por finalidad, contribuir a un adecuado



dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Sector Salud; a su vez tiene como objetivo, determinar el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento, estableciendo criterios mínimos en el diseño, dimensionamiento y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención;

Que, mediante el Oficio N° D000635-2024-DGOS-MINSA del 19 de abril de 2024, la Dirección General de Operaciones de Salud del MINSA remite a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, el Informe N° 091-2024-UFM-DIEM-DGOS/MINSA de la Unidad Funcional de Mantenimiento de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, concluyendo que se ha revisado el Formato N° 7.1 (Identificación y Evaluación de Equipamiento) y Formato N° 7.2 (Identificación y evaluación de la Infraestructura) que busca la incorporación de trescientos veinticinco (325) actividades de mantenimiento de equipos y treinta y dos (32) actividades de mantenimiento de infraestructura; por lo cual emite opinión técnica favorable para su aprobación;

Que, con el Informe Técnico N° 015-2025-OF-IE-DIRIS-LS/MINSA/IMRM del 17 de marzo de 2025, la Oficina de Infraestructura y Equipamiento concluye que se obtuvo opinión favorable de treinta y dos (32) actividades de mantenimiento de infraestructura, por un monto aproximado de S/ 4'749,743.55 (cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 55/100 soles), y trescientos veinticinco (325) actividades de mantenimiento de equipos, por un monto aproximado de S/ 902,400.00 (novecientos dos mil cuatrocientos con 00/100 soles). En tal sentido, presenta el proyecto de documento técnico denominado "Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura en los Establecimientos de Salud 2025-2027 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Coordinación Técnica de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, con el el Informe Técnico N° 046-2025-CTP-OPyMGP-DIRIS LS/MINSA del 19 de marzo de 2025, concluye que ha revisado y analizado el expediente, encontrando que su desarrollo se ajusta al contenido de un plan específico; asimismo, no se encuentra programado como actividad de atención dentro del Plan Operativo Institucional Anual 2025 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la UE 01685 Dirección de Redes Integradas de Salud - DIRIS LS; sin embargo, considerando el Informe N° 091-2024-UFM-DIEM-DGOS/MINSA de fecha 19 de abril de 2024, emite opinión técnica favorable para la aprobación del "Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura de los Establecimientos de Salud 2025-2027 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur";

Que, la Oficina de Presupuesto Público, con el Informe Técnico N° 060-2025-OFICINA.PPTOP-DA-DIRIS.LS/MINSA del 22 de abril de 2025, concluye que el citado "Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura de los Establecimientos de Salud 2025-2027 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur" es financiado por el Pliego del Minsa;

Que, teniendo como sustento los informes técnicos de la Unidad Funcional de Mantenimiento de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones de Salud del MINSA, de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, y de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública; y considerando que la aprobación de trescientos veinticinco (325) actividades de mantenimiento de equipos y treinta y dos (32) actividades de mantenimiento de infraestructura en el "Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2025-2027", tendrá un fin público que beneficiará a los usuarios que concurren a los establecimientos de salud; resulta viable su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el literal b) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece que es función de la Dirección General, la aprobación de documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud;

Que, estando el Proveído N° 180-2025-DEA-DIRIS-LS/MINSA del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, por el cual hace suyo en todos sus extremos el Informe Técnico N° 015-2025-OF-IE-DIRIS-LS/MINSA/IMRM de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento; y el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 23 ABR 2025

Informe N° 147-2025-OAJ-DIRIS-L.S./MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Direcciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y en la Resolución Ministerial N° 794-2023-MINSA de fecha 20 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura de los Establecimientos de Salud 2025-2027 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur, el cumplimiento, seguimiento, monitoreo, evaluación y modificación del citado Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, la expedición y aprobación del presente documento de gestión, de conformidad al literal b) y e) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las DIRIS, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición o acto administrativo que contravenga el Plan Materia de aprobación en la presente resolución, conforma a los fundamentos esgrimidos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

.....
DRA. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA
COP. 20278
DIRECTORA GENERAL

SKCA/CFCM/VRNG/EJMC

Distribución:

- () DGOS/MINSA
- () DA
- () OPyMGP
- () OIE



